



[Firma manuscrita]

RESOLUCION No. **3303** DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS ADICIONALES RECAUDADOS POR EFECTO DEL AUMENTO DE LA TARIFA DEL COMPONENTE ESPECIFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las Facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, incrementado las tarifas del componente específico del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, y señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que el Decreto 1684 de 2.017 Por el cual se adiciona el Capítulo 6, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en su Artículo 2.2.1.6.3 reglamentó la determinación y distribución del impuesto al consumo de cigarrillos.

Que de la aplicación del procedimiento descrito en el Decreto 1684 de 2.017, pueden resultar saldos mensuales que deben ser girados dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes los Departamentos y el Distrito Capital a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Que el Profesional Especializado de la Dirección de rentas y tesorería, certificó el valor a girar a la ADRES por el mes de agosto de 2.019.

Que el Departamento debe dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

Que en virtud de los anteriores considerandos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor de la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES, Nit. 901037916-1, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 20 C/VOS M/CTE (\$3.698.618,20)**, por concepto de liquidación de los recursos adicionales recaudados

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



[Firma manuscrita]

RESOLUCION No. 3303 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS ADICIONALES RECAUDADOS POR EFECTO DEL AUMENTO DE LA TARIFA DEL COMPONENTE ESPECIFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO

por efecto del aumento de las rentas de cigarrillos y tabaco elaborado durante el mes de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que gire a la ADRES Nit. 901037916-1, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2019, Apropriación presupuestal UNIDAD 04; NIVEL 1; CAPITULO 3; ORDINAL 1; NUMERAL 004; FUENTES DE FINANCIACIÓN 004; Disponibilidad Presupuestal número 2019-03726 del 25 de septiembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los, 22 OCT 2019

[Firma manuscrita de Ricardo Alvarado Bestene]

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Elaboró: Reinaldo Reyes Ramírez *[Firma]*

Revisó: Manuel Calderón Sánchez, Secretario de Hacienda *[Firma]*

Revisó: Edgar Alfonso Cadena. Coordinador oficina jurídica. *[Firma]*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2